

# I. Disposiciones generales

## CORTES GENERALES

- 22236** *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1999, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 17/1999, de 29 de octubre, por el que se conceden varios créditos extraordinarios por importe total de 6.946.700.000 pesetas, para atender obligaciones derivadas de gastos de inversión del Ministerio de Medio Ambiente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 17/1999, de 29 de octubre, por el que se conceden varios créditos extraordinarios por importe total de 6.946.700.000 pesetas, para atender obligaciones derivadas de gastos de inversión del Ministerio de Medio Ambiente, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 30 de octubre de 1999.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

- 22237** *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1999, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 16/1999, de 15 de octubre, por el que se adoptan medidas para combatir la inflación y facilitar un mayor grado de competencia en las telecomunicaciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 16/1999, de 15 de octubre, por el que se adoptan medidas para combatir la inflación y facilitar un mayor grado de competencia en las telecomunicaciones, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de 16 de octubre de 1999.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 22238** *REAL DECRETO 1678/1999, de 29 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales.*

El Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales, recogió la legislación nacional previa en la materia e incorporó al ordenamiento jurídico interno una normativa comunitaria integrada por la Directiva 92/34/CEE, del Consejo, de 28 de abril, relativa a la comercialización de materiales de multiplicación de frutales y de plantones de frutal destinados a la producción frutícola y por otras tres Directivas de la Comisión dictadas de conformidad con aquélla, concretamente, la Directiva 93/48/CEE, de la Comisión, de 23 de junio, por la que se establece la ficha referente a las condiciones que deben cumplir los materiales de multiplicación de frutales y los plantones de frutal destinados a la producción frutícola, la Directiva 93/64/CEE, de la Comisión, de 5 de julio, por la que se establecen las disposiciones de aplicación para la vigilancia y el control de los proveedores y establecimientos, y la Directiva 93/79/CEE, de la Comisión, de 21 de septiembre, por la que se establecen disposiciones suplementarias de aplicación a las listas de variedades de materiales de multiplicación de frutales y de plantones de frutal elaboradas por los proveedores.

El artículo 7 de la Directiva 93/48/CEE, de la Comisión, determinó que a la espera de que se adopte un régimen comunitario de certificación, los materiales iniciales, de base y certificados, deberán cumplir las condiciones establecidas para cada categoría en los regímenes nacionales de certificación, siempre que se ajusten, en lo posible, a los regímenes internacionales de certificación existentes.

El olivo es una especie de gran importancia en la economía agraria de España y en la cual, en los últimos años, se han consolidado avances técnicos tanto en los sistemas de producción de los viveros como en las metodologías de análisis del material vegetal. El presente Real Decreto establece los requisitos de control y certificación de la calidad de las plantas de vivero de olivo, adaptándolos a los recientes avances técnicos operados en el sector. Para ello, se delimita el alcance del término frutales, empleado en el anexo V del Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales, de acuerdo con lo fijado en su artículo primero, por lo que se modifica el Título del anexo V y se introduce